



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda se recibió de reparto, pasa para resolver. Bucaramanga, 31 de agosto de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00353-00
UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la revisión de la presente demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderada judicial por la señora ELUDIA SANGUINO MANTILLA, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante señor c

Revisada la demanda presentada, de conformidad con los Arts., 82, 84, y 368 del C.G.P., observa el Despacho que la misma debe adecuarse en lo siguiente:

1.-) En el poder se deben incluir todas las facultades de las pretensiones inherentes a esta clase de procesos.

2.-) En los hechos de la demanda debe indicarse más detalladamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la convivencia de la pareja.

Se requiere informar si ya se inició proceso judicial de sucesión del causante PEREZ SANTOS y en caso afirmativo informar el Juzgado que conoce del trámite sucesoral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora ELUDIA SANGUINO MANTILLA, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante Señor PEDRO ELIAS PEREZ SANTOS, para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, quien se identifica con c.c. 60'446.173 y T. P. No. 163.090, canal digital jmpf1985@hotmail.com como apoderada judicial de la demandante Señora ELUDIA SANGUINO MANTILLA, en los términos y para los efectos del poder



conferido, advirtiéndole que no se acepta por ahora la sustitución que hace por cuanto no se suministra el canal digital de dicho abogado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e92bd73c33c832750a86565bcc65ba45a364c0975e0187225bb7fa2031f7ba5**

Documento generado en 31/08/2022 04:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>